

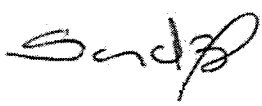
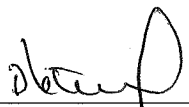
X2

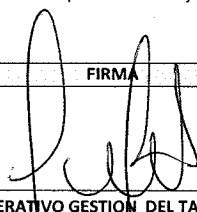
 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:	27/09/2023	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	
SERVICIO	EPIDEMIOLOGIA INTRAMURAL	UNIDAD DE SERVICIO	SEDE ADMINISTRATIVA FERIAS	
CONVENIO:	EPIDEMIOLOGIA INTRAMURAL	TIPO	Asistencial	
NOVEDAD:	Reemplazo			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como TÉCNICO 1 - AUXILIAR DE ENFERMERIA dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$ 9.965	NUMERO DE HORAS: 186
VALOR TOTAL:	\$1.853.490 PLAZO			
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	AUXILIAR DE ENFERMERIA			
EXPERIENCIA:	SIN EXPERIENCIA			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un TÉCNICO 1 - AUXILIAR DE ENFERMERIA a que la Direccion del Gestion del Riesgo no cuenta con el personal para cubrir dicha vacante.				
OBLIGACIONES				
1. Realizar diariamente la búsqueda activa de eventos de salud pública (rondas diarias por servicios, revisión fichas de laboratorio clínico, Kardex e historias clínicas, entre otras), mínimo dos veces al día (mañana y tarde) 2. Apoyar la gestión del epidemiólogo ante requerimiento de insumos tales como Historias Clínicas y RIPS para informe de BA13. Gestionar insumos en servicio (disponibilidad de fichas de notificación) 4. Recolección de fichas diarias por servicio, diligenciando libro radicador que contenga: Fecha de recepción, servicio, evento, numero de folios, firma de quien entrega en las UMHEs 5. Hacer revisión continua de resultados laboratorios clínicos 6. Apoyar al epidemiólogo en la pre crítica al diligenciamiento adecuado de las fichas de notificación, retroalimentando al líder del servicio e informando al epidemiólogo de la UMHEs o CAPS según corresponda. 7. Realizar verificación y registro de notificación tardía informando al epidemiólogo de la USS 8. Recepción conjunta con epidemiólogo de la UMHEs o Enfermera SIVIGILA CAPS de asistencias técnicas de SIVIGILA 9. Apoyar y participar en las jornadas de capacitación, asistencia técnica del área de vigilancia epidemiológica cuando se requiera. 10. Frente a inconsistencias en las fichas de notificación realizar devolución al profesional para que se realice el ajuste inmediato. 11. Apoyar en el seguimiento de los subsistemas SIVISTRA, SIVIM, SISVAN, SISVECO, SISVELCE. 12. Diligenciamiento de ficha colectiva y envío a la entidad solicitante. 13. Asistir y participar activamente en reuniones y capacitaciones citadas por gestor epidemiología o Dirección de Gestión del Riesgo en Salud 14. Apoyar las demás acciones que se requieran con ocasión del servicio de epidemiología intramural.				

153B

1

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		VERSIÓN: 4
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO DRA. SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA DRA. SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (E) DRA. DANNYS IVETH TEHERAN TURIZO	ORDENADOR DEL GASTO DRA. LILIANA RIOS VELANDIA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán” Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.	
FIRMA	
	
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO DRA. JOHANNA MARIA MEDINA ORNA	